

Exp.: 05-OPEN-00014.1/2025

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 9 de enero de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública referida a:

Número de sanciones tras una inspección industrial en la Comunidad de Madrid de 2015 a 2024. Desglose por año. Desglose por municipio. Indíquese la empresa sancionada y el importe de la sanción.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúa alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así, este precepto permite inadmitir el acceso en determinados supuestos, entre los que destacan los de sus apartado c), sobre solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración, y e) sobre solicitudes abusivas.

La solicitud de acceso presentada por [REDACTED] incurre, en parte, en la causa de inadmisión del artículo 18.c), como se razona a continuación.

- Importe de la sanción por cada empresa sancionada. Las sanciones que se tramitan en la Comunidad de Madrid por los órganos competentes en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria no solamente inciden en actuaciones de vigilancia e inspección derivadas de dicha ley, sino que también afecta a otras leyes, como son la del sector eléctrico (Ley 24/2013, de 26 de diciembre), la del sector de hidrocarburos (Ley 34/1998, de 7 de octubre), la de metrología (Ley 32/2014, de 22 de diciembre), o de eficiencia energética (disposición adicional duodécima del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), cuyos hechos constitutivos de infracción y de posterior sanción no derivan siempre de una inspección previa.

No resulta posible diferenciar entre unos y otros casos sin tener que acudir a la comprobación expediente por expediente, relativos todos ellos a un lapso temporal muy amplio y que requieren de una previa actividad de análisis e interpretación, lo que constituye una acción previa de reelaboración, conforme establece la Sentencia del Tribunal Supremo 3530/2017, de 16 de octubre de 2017 (ECLI: ES: TS: 2017: 3530), en la que el Alto Tribunal ya establece con claridad cuál ha de ser el punto de partida a la hora de interpretar lo dispuesto en el



**Comunidad
de Madrid**

artículo 18 de la LTAIBG: *«Cualquier pronunciamiento sobre las “causas de inadmisión” que se enumeran en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y, en particular, sobre la prevista en el apartado 1 c) de dicho artículo (que se refiere a solicitudes “relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”) debe tomar como premisa la formulación amplia y expansiva con la que aparece configurado el derecho de acceso a la información en la Ley 19/2013». Y, en esa misma Sentencia, concluye sentando la siguiente doctrina en interés casacional, aclarando el concepto de reelaboración: «se trata de volver a elaborar a partir de una información pública dispersa y diseminada, mediante una labor consistente en recabar, primero; ordenar y separar, después, lo que es información clasificada o no; sistematizar, y luego, en fin, divulgar tal información. Además, incluso la información del Ministerio [...], teniendo en cuenta que la solicitud alcanza hasta el año 1976, se encuentra en diferentes soportes, tanto físicos como informáticos que precisan también de una previa reelaboración».*

- En cuanto a la identificación de las empresas sancionadas, se entiende que la solicitud de acceso es abusiva y no justificada con la finalidad de transparencia, en los términos de lo dispuesto en el artículo 18.e) de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

A esta conclusión llegó la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección séptima, de la Audiencia Nacional, de fecha 7 de noviembre de 2023, recaída en el Recurso de Apelación 048/2023, presentado por la Administración, en el que la parte interesada en el acceso solicitó un listado de empresas sancionadas, con sus correspondientes sanciones por fraude o irregularidades relacionadas con un ERTE, desde el 14 de marzo del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2021.

La Audiencia Nacional concluye que *«el ingente esfuerzo que ha de desplegarse para reelaborar un listado de empresas sancionadas, que incluye el ineludible trámite de audiencia a cada una de ellas, no está justificado por una mínima explicación de la relevancia que tiene la identificación de las empresas, desde la perspectiva de la finalidad de la Ley de Transparencia de control de la actividad de las Administraciones Públicas. La solicitud de información es indiscriminada y se refiere a todas las empresas sancionadas, sin que se adivine la trascendencia que tiene la revelación de dicha información, por lo que, planteado así el caso, no puede exigirse a la Administración depositaria de la información que dedique ingentes recursos para elaborar el listado que le fue solicitado.*

En consecuencia, debemos estimar el recurso de apelación».

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (E.H. y E.)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la referente a la identificación de las empresas sancionadas y a los importes de las sanciones impuestas. En este sentido se facilita el número de sanciones impuestas tras una inspección industrial en la Comunidad de Madrid de 2015 a 2024, desglosados por año y municipio.

2015: 311 sanciones.

- Alcalá de Henares: 11.
- Alcobendas: 3.
- Alcorcón: 4.
- Alpedrete: 1.
- Aranjuez: 1.
- Arganda del Rey: 2.
- Boadilla del Monte: 2.
- Camarma de Esteruelas: 1.
- Collado Villalba: 1.
- Coslada: 4.
- Daganzo de Arriba: 2.
- El Álamo: 1.
- El Molar: 1.
- Fuenlabrada: 12.
- Galapagar: 1.
- Garganta de los Montes: 1.
- Getafe: 7.
- Guadarrama: 1.
- Humanes de Madrid: 2.
- Las Rozas de Madrid: 7.
- Leganés: 4.
- Madrid: 185.
- Majadahonda: 2.
- Mejorada del Campo: 1.
- Moraleja de Enmedio: 2.
- Móstoles: 11.
- Navalcarnero: 1.
- Paracuellos de Jarama: 1.
- Parla: 2.
- Pinto: 2.
- Pozuelo de Alarcón: 6.
- Rivas-Vaciamadrid: 4.
- San Fernando de Henares: 2.
- San Martín de Valdeiglesias: 1.
- San Sebastián de los Reyes: 3.



**Comunidad
de Madrid**

- Talamanca del Jarama: 1.
- Torrejón de Ardoz: 6.
- Torrejón de la Calzada: 1.
- Torrelaguna: 1.
- Valdeavero: 1.
- Valdemanco: 1.
- Valdemoro: 2.
- Villanueva de la Cañada: 2.
- Villarejo de Salvanes: 2.
- Villaviciosa de Odón: 1.
- Zarzalejo: 1.

2016: 297 sanciones.

- Alcalá de Henares: 10.
- Alcobendas: 3.
- Alcorcón: 6.
- Aldea del Fresno: 1.
- Algete: 2.
- Alpedrete: 1.
- Aranjuez: 1.
- Arroyomolinos: 1.
- Boadilla del Monte: 1.
- Chapinería: 1.
- Collado Villalba: 2.
- Colmenar de Oreja: 1.
- Colmenar Viejo: 1.
- Coslada: 5.
- Fuenlabrada: 15.
- Galapagar: 1.
- Getafe: 9.
- Griñón: 1.
- Guadarrama: 1.
- Las Rozas de Madrid: 3.
- Leganés: 3.
- Loeches: 2.
- Los Santos de la Humosa: 1.
- Madrid: 187.
- Majadahonda: 4.
- Móstoles: 11.
- Parla: 1.
- Pinto: 1.
- Pozuelo de Alarcón: 6.
- Rivas-Vaciamadrid: 2.
- San Fernando de Henares: 2.
- San Martín de la Vega: 1.
- San Martín de Valdeiglesias: 1.



**Comunidad
de Madrid**

- San Sebastián de los Reyes: 1.
- Torrejón de Ardoz: 2.
- Torrelodones: 1.
- Tres Cantos: 1.
- Valdemoro: 1.
- Villalbilla: 1.
- Villanueva de la Cañada: 1.
- Villaviciosa de Odón: 1.

2017: 265 sanciones.

- Ajalvir: 2.
- Alcalá de Henares: 5.
- Alcobendas: 1.
- Alcorcón: 10.
- Arganda del Rey: 1.
- Arroyomolinos: 1.
- Boadilla del Monte: 3.
- Cabanillas de la Sierra: 1.
- Ciempozuelos: 2.
- Collado Mediano: 1.
- Collado Villalba: 1.
- Coslada: 3.
- Fuenlabrada: 1.
- Getafe: 13.
- Griñón: 1.
- Guadarrama: 1.
- Humanes de Madrid: 4.
- Las Rozas de Madrid: 3.
- Leganés: 6.
- Los Molinos: 1.
- Madrid: 157.
- Majadahonda: 3.
- Meco: 2.
- Mejorada del Campo: 1.
- Moraleja de Enmedio: 1.
- Moralzarzal: 1.
- Móstoles: 5.
- Navacerrada: 1.
- Navalcarnero: 2.
- Parla: 1.
- Pinto: 3.
- Pozuelo de Alarcón: 7.
- Rivas-Vaciamadrid: 2.
- San Fernando de Henares: 1.
- San Sebastián de los Reyes: 2.
- Santa María de la Alameda: 1.



**Comunidad
de Madrid**

- Torrejón de Ardoz: 3.
- Torrejón de la Calzada: 1.
- Torrelodones: 5.
- Tres Cantos: 1.
- Valdemoro: 2.
- Villanueva del Pardillo: 1.
- Villaviciosa de Odón: 1.

2018: 341 sanciones.

- Ajalvir: 3.
- Alcalá de Henares: 16.
- Alcobendas: 4.
- Alcorcón: 18.
- Algete: 1.
- Alpedrete: 4.
- Aranjuez: 1.
- Arganda del Rey: 3.
- Arroyomolinos: 1.
- Boadilla del Monte: 2.
- Buitrago del Lozoya: 1.
- Casarrubuelos: 1.
- Collado Mediano: 1.
- Collado Villalba: 2.
- Colmenar Viejo: 4.
- Coslada: 3.
- Cubas de la Sagra: 1.
- Fuenlabrada: 6.
- Fuente el Saz de Jarama: 1.
- Galapagar: 2.
- Getafe: 9.
- Guadarrama: 1.
- Hoyo de Manzanares: 1.
- Humanes de Madrid: 4.
- Las Rozas de Madrid: 4.
- Leganés: 12.
- Madrid: 186.
- Majadahonda: 4.
- Meco: 2.
- Moraleja de Enmedio: 1.
- Moralzarzal: 1.
- Móstoles: 1.
- Navalcarnero: 1.
- Nuevo Baztán: 1.
- Paracuellos de Jarama: 1.
- Parla: 1.
- Pinto: 3.



Comunidad de Madrid

- Pozuelo de Alarcón: 8.
- Rivas-Vaciamadrid: 4.
- San Fernando de Henares: 4.
- San Sebastián de los Reyes: 6.
- Sevilla la Nueva: 1.
- Torrejón de Ardoz: 3.
- Tres Cantos: 1.
- Valdemoro: 3.
- Villanueva de la Cañada: 1.
- Villanueva del Pardillo: 1.
- Villaviciosa de Odón: 1.

2019: 165 sanciones.

- Alcalá de Henares: 6.
- Alcobendas: 3.
- Alcorcón: 1.
- Alpedrete: 1.
- Arganda del Rey: 1.
- Arroyomolinos: 1.
- Collado Mediano: 1.
- Colmenar de Oreja: 1.
- Coslada: 2.
- Daganzo de Arriba: 1.
- Fuenlabrada: 3.
- Galapagar: 1.
- Getafe: 3.
- Humanes de Madrid: 1.
- Leganés: 2.
- Madrid: 108.
- Móstoles: 4.
- Pinto: 4.
- Pozuelo de Alarcón: 2.
- Rivas-Vaciamadrid: 3.
- San Fernando de Henares: 1.
- San Lorenzo de El Escorial: 2.
- San Sebastián de los Reyes: 3.
- Torrejón de Velasco: 1.
- Tres Cantos: 2.
- Valdemoro: 2.
- Villarejo de Salvanés: 1.
- Villaviciosa de Odón: 4.

2020: 140 sanciones.

- Ajalvir: 1.



**Comunidad
de Madrid**

- Alcalá de Henares: 2.
- Alcobendas: 7.
- Alcorcón: 1.
- Colmenar Viejo: 1.
- El Escorial: 1.
- Fuenlabrada: 3.
- Getafe: 8.
- Guadarrama: 1.
- Humanes de Madrid: 1.
- Las Rozas de Madrid: 4.
- Madrid: 85.
- Majadahonda: 2.
- Manzanares el Real: 1.
- Mejorada del Campo: 1.
- Móstoles: 4.
- Parla: 1.
- Pinto: 1.
- Pozuelo de Alarcón: 3.
- Rivas-Vaciamadrid: 1.
- San Sebastián de los Reyes: 2.
- Torrejón de Ardoz: 3.
- Tres Cantos: 4.
- Villanueva del Pardillo: 1.
- Villaviciosa de Odón: 1.

2021: 350 sanciones.

- Ajalvir: 1.
- Alcalá de Henares: 4.
- Alcobendas: 5.
- Alcorcón: 8.
- Algete: 2.
- Alpedrete: 4.
- Aranjuez: 1.
- Arganda del Rey: 4.
- Boadilla del Monte: 3.
- Ciempozuelos: 2.
- Cobeña: 1.
- Collado Villalba: 1.
- Coslada: 2.
- Daganzo de Arriba: 1.
- El Escorial: 1.
- El Molar: 1.
- Fuenlabrada: 8.
- Fuente el Saz de Jarama: 1.
- Getafe: 4.
- Guadalix de la Sierra: 2.



**Comunidad
de Madrid**

- Humanes de Madrid: 3.
- Las Rozas de Madrid: 3.
- Leganés: 6.
- Loeches: 1.
- Madrid: 219.
- Majadahonda: 1.
- Mejorada del Campo: 2.
- Moralzarzal: 1.
- Móstoles: 7.
- Parla: 3.
- Pinto: 4.
- Pozuelo de Alarcón: 1.
- Rivas-Vaciamadrid: 2.
- San Agustín del Guadalix: 1.
- San Fernando de Henares: 1.
- San Lorenzo de El Escorial: 1.
- San Martín de la Vega: 2.
- San Sebastián de los Reyes: 12.
- Talamanca de Jarama: 1.
- Torrejón de Ardoz: 4.
- Torrejón de Velasco: 1.
- Torres de la Alameda: 2.
- Tres Cantos: 3.
- Valdemoro: 8.
- Villa del Prado: 1.
- Villanueva de la Cañada: 1.
- Villanueva de la Torre: 1.
- Villanueva del Pardillo: 2.
- Villaviciosa de Odón: 1.

2022: 316 sanciones.

- Ajalvir: 1.
- Alcalá de Henares: 9.
- Alcobendas: 4.
- Alcorcón: 3.
- Aldea del Fresno: 2.
- Algete: 4.
- Aranjuez: 1.
- Arganda del Rey: 8.
- Arroyomolinos: 2.
- Boadilla del Monte: 3.
- Buitrago del Lozoya: 1.
- Campo Real: 1.
- Casarrubuelos: 2.
- Cercedilla: 1.



**Comunidad
de Madrid**

- Chinchón: 1.
- Collado Villalba: 2.
- Colmenar Viejo: 5.
- El Escorial: 2.
- Fuenlabrada: 7.
- Fuente el Saz de Jarama: 2.
- Getafe: 10.
- Griñón: 2.
- Guadarrama: 1.
- Humanes de Madrid: 4.
- Las Rozas de Madrid: 6.
- Leganés: 7.
- Loeches: 1.
- Madrid: 166.
- Majadahonda: 2.
- Meco: 1.
- Mejorada del Campo: 1.
- Moralzarzal: 1.
- Móstoles: 2.
- Navalcarnero: 1.
- Paracuellos de Jarama: 2.
- Pelayos de la Presa: 2.
- Pinto: 4.
- Pozuelo de Alarcón: 2.
- Rivas-Vaciamadrid: 5.
- Rozas de Puerto Real: 1.
- San Agustín del Guadalix: 1.
- San Fernando de Henares: 2.
- San Martín de la Vega: 1.
- San Sebastián de los Reyes: 7.
- Torrejón de Ardoz: 3.
- Torrejón de la Calzada: 1.
- Torreldones: 1.
- Tres Cantos: 7.
- Valdeavero: 1.
- Valdemoro: 3.
- Velilla de San Antonio: 1.
- Villanueva del Pardillo: 1.
- Villaviciosa de Odón: 5.

2023: 361 sanciones.

- Alcalá de Henares: 5.
- Alcobendas: 6.
- Alcorcón: 7.
- Algete: 1.
- Arganda del Rey: 3.



**Comunidad
de Madrid**

- Arroyomolinos: 2.
- Campo Real: 1.
- Collado Villalba: 3.
- Coslada: 3.
- Daganzo de Arriba: 1.
- El Escorial: 2.
- El Molar: 1.
- Fuenlabrada: 7.
- Fuente el Saz de Jarama: 1.
- Galapagar: 1.
- Getafe: 9.
- Guadarrama: 1.
- Humanes de Madrid: 2.
- Las Rozas de Madrid: 6.
- Leganés: 5.
- Madrid: 245.
- Majadahonda: 3.
- Mejorada del Campo: 1.
- Moralzarzal: 2.
- Móstoles: 1.
- Paracuellos de Jarama: 4.
- Parla: 1.
- Pinto: 4.
- Pozuelo de Alarcón: 3.
- Rivas-Vaciamadrid: 5.
- San Agustín del Guadalix: 1.
- San Fernando de Henares: 4.
- San Martín de la Vega: 1.
- San Sebastián de los Reyes: 4.
- Torrejón de Ardoz: 5.
- Torrejón de Velasco: 1.
- Tres Cantos: 3.
- Valdemoro: 3.
- Valdetorres de Jarama: 1.
- Venturada: 1.
- Villaviciosa de Odón: 1.

2024: 219 sanciones.

- Alcalá de Henares: 3.
- Alcobendas: 7.
- Alcorcón: 3.
- Algete: 2.
- Aranjuez: 2.
- Arganda del Rey: 6.
- Arroyomolinos: 1.
- Boadilla del Monte: 1.



**Comunidad
de Madrid**

- Camarma de Esteruelas: 1.
- Ciempozuelos: 2.
- Colmenar Viejo: 2.
- Coslada: 4.
- Fuenlabrada: 14.
- Galapagar: 2.
- Getafe: 9.
- Guadarrama: 2.
- Humanes de Madrid: 1.
- Las Rozas de Madrid: 5.
- Leganés: 12.
- Los Molinos: 1.
- Madrid: 160.
- Meco: 1.
- Mejorada del Campo: 3.
- Moraleja de Enmedio: 1.
- Morata Tajuña: 1.
- Móstoles: 3.
- Navacerrada: 1.
- Navalcarnero: 1.
- Parla: 3.
- Pinto: 5.
- Pozuelo de Alarcón: 5.
- Rivas-Vaciamadrid: 3.
- San Fernando de Henares: 4.
- San Lorenzo de El Escorial: 1.
- San Martín de la Vega: 4.
- San Sebastián de los Reyes: 5.
- Sevilla la Nueva: 1.
- Torrejón de Ardoz: 1.
- Torrejón de la Calzada: 2.
- Torres de la Alameda: 2.
- Tres Cantos: 4.
- Valdemoro: 3.
- Velilla de San Antonio: 1.
- Villaviciosa de Odón: 1.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ MUÑOZ JAIME
Fecha: 2025.02.24 19:18